sREPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 **2014 00195** 00
Demandantes	DAVID SOGAMOSO PRADA Y OTROS
Demandados	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto	ORDENA ENTREGA DE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observando que el expediente está al Despacho, se **Dispone:**

ÚNICO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **10** de fecha **18 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

NCMV